



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA PARA QUE OPERE EN LA
CALLE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Población
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS
.016

Callao,
VISTOS: 28 FEB. 2007

El Informe N° 205-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Febrero de 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 036-2007-REGIONCALLAO/GRRPPAT-OPEI de fecha 16 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; el Informe N° 121-2007-GRC/GA-OL de fecha 22 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 139-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 16 de Febrero 2007 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 045-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS de fecha 12 de Febrero 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 051-2007/GOB.REGIONAL /GRDS/VPC de fecha 27 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Microempresa, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional para que autorice la ejecución de la Actividad **"ACCIONES DE SENSIBILIZACION Y EMPODERAMIENTO EN EQUIDAD DE GENERO COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION CALLAO"**, con un monto ascendente a **S/. 4,192.50 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles)** con precios al mes de febrero 2007, con un plazo de ejecución de dos (2) días naturales, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, mediante Memorandum N° 219-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 26 de Febrero de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 205-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 23 de febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó los créditos presupuestarios por la suma de **S/3,917.00 (Tres Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, el Expediente Técnico de la actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 019-2007-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 12 de febrero de 2007, elaborado por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Microempresa; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con los créditos presupuestarios asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y dicho Presupuesto Analítico es concordante con el Informe N° 121-2007-GRC/GA-OL de fecha 22 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Logística;

Amessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347

REGION CALLAO
GRDS

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA Y NO DEBE USARSE PARA
NINGUNA FINALIDAD QUE OBRAS EN EL AMBITO
DE LA ADMINISTRACION LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, lo solicitado por esta Oficina se encuentra de acuerdo a las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 60º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: " **ACCIONES DE SENSIBILIZACION Y EMPODERAMIENTO EN EQUIDAD DE GENERO COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION CALLAO**", con un valor referencial ascendente a **S/. 3,916.07 (Tres Mil Novecientos Dieciséis con 07/100 Nuevos Soles)**, según Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Febrero 2007, y un plazo de ejecución de dos (2) días naturales, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. JAVIER REYMER ARAGON
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (a)

Vanessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347